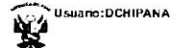


PL 1141
Sobre 228
Vence 12 agosto 2022



Despacho Presidencial

Area de Asesoría y Coordinación y Trámite Documentario

20/07/22 - 14:46:35

Registro: 22-0018499

Clave: 6186

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 311 3900 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA
LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE
INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS
Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA
REGIÓN ÁNCASH**



Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la priorización de la ejecución de los proyectos de inversión pública para el afianzamiento hídrico de las cuencas y subcuencas ubicadas en la Cordillera Negra, en la región Áncash, con la finalidad de ampliar la frontera agrícola, asegurar el abastecimiento de agua para el consumo humano y el agro, y promover el desarrollo social y económico de la zona de influencia.

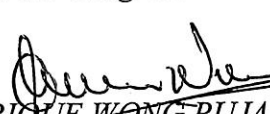
Artículo 2. Competencias y coordinaciones

Encárgase al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Áncash y a los gobiernos locales, así como a las mancomunidades ubicadas en la zona de influencia a priorizar en el marco de sus funciones y competencias la elaboración del plan de acción para la ejecución de la presente ley. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es el responsable de la dirección y coordinación para la ejecución del referido plan.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintidós.


LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta encargada de la
Presidencia del Congreso de la República


ENRIQUE WONG PUJADA
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA